Real Casa de la Moneda
Fábrica Nacional
de Moneda y Timbre

perfil de contratante

LICITACIÓN

PNP60/1415/2013

Servicio de CAFETERÍA – RESTAURANTE en la sede de la FNMT-RCM en Madrid

Entidad Contratante	Fábrica Nacional de Moneda y Timbre – Real Casa de Moneda C/ Jorge Juan, 106 28009 Madrid
Tipo de Contrato	Servicios
Tipo de procedimiento	Procedimiento Negociado con Publicidad
Características y requerimientos	Según pliegos de adjuntos
Plazo previsto de ejecución	2014
Presupuesto máximo de licitación	97.900€ excluido IVA
Garantía provisional	2% del presupuesto máximo de licitación
Datos de contacto *Para aclaraciones a los pliegos o características del servicio a realizar*	cualquier consulta, se deberá realizarla por escrito a los correos siguientes: D.Conrado Labrador clabrador@fnmt.es D.Manuel Bañares mbanares@fnmt.es
Plazo de presentación de ofertas	Hasta las 12 horas del día 4 de diciembre de 2013
Dirección para presentación de ofertas	Registro General Fábrica Nacional de Moneda y Timbre – Real Casa de Moneda C/ Jorge Juan, 106 28009 Madrid *Horario de Registro General: de 9 a 14 horas*

Departamento de Compras
Fábrica Nacional de Moneda y Timbre-Real Casa de la Moneda
Jorge Juan, 106 28071 – Madrid
Tel.: 91 566 66 66
Fax: 91 566 67 50
Web: www.fnmt.es/proveedores

PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES PARA LA CONTRATACIÓN, EN EL PERÍODO 1 DE ENERO DE 2014 A 31 DE DICIEMBRE DE 2014, MEDIANTE PROCEDIMIENTO NEGOCIADO CON PUBLICIDAD, DEL SERVICIO DE CAFETERÍA-RESTAURANTE EN LA SEDE DE LA FÁBRICA NACIONAL DE MONEDA Y TIMBRE-REAL CASA DE LA MONEDA.

Procedimiento negociado con publicidad nº PNP 60 /1415/ 2013.

ÍNDICE

I. OBJETO
II. PRESUPUESTO DE LICITACIÓN
III. EXISTENCIA DE CRÉDITO
IV. DURACIÓN DE LA CONTRATACIÓN
V. DERECHO APLICABLE Y JURISDICCIÓN
VI. PUBLICIDAD DE LA CONVOCATORIA DE LA LICITACIÓN
VII. DOCUMENTOS A PRESENTAR POR LOS LICITADORES. FORMA Y CONTENIDO DE LAS PROPOSICIONES
VIII. GARANTÍA PROVISIONAL
IX. ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO. LA MESA DE CONTRATACIÓN
X. CRITERIOS DE VALORACIÓN
XI. GARANTÍA DEFINITIVA
XII. FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO
XIII. RECEPCIÓN DEL CONTRATO Y PLAZO DE GARANTÍA
XIV. GASTOS Y OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA
XV. CLÁUSULA DE RESERVA, SIGILO Y PROTECCIÓN DE DATOS
XVI. PAGO DEL PRECIO
XVII. PROPIEDAD INDUSTRIAL, INTELECTUAL Y KNOW-HOW. PROHIBICIÓN DE ACTIVIDADES COMERCIALES CONCURRENTES
XVIII. PENALIDADES
XIX. RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

PRELIMINAR.

La Fábrica Nacional de Moneda y Timbre-Real Casa de la Moneda (en adelante FNMT-RCM) es un Organismo Público, Entidad Pública Empresarial, de las comprendidas en el artículo 43 de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado, con personalidad jurídica pública diferenciada, patrimonio y tesorería propios y autonomía de gestión, adscrita al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, a través de la Subsecretaría de dicho Departamento. La FNMT-RCM se rige, además, por su Estatuto, aprobado por el Real Decreto 1.114/1999, de 25 de junio, modificado por el Real Decreto 199/2009, de 23 de febrero, y por el Real Decreto 390/2011, de 18 de marzo.

En relación con el ámbito subjetivo de aplicación del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (en adelante TRLCSP), aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, la FNMT-RCM forma parte del Sector Público, si bien, no se considera, a estos efectos, Administración Pública, de conformidad con lo previsto en el artículo 3 de la citada norma, aunque sí participa de la condición de poder adjudicador, al ser las actividades que realiza, en algunos casos, de interés general.

Esta licitación, por su importe y naturaleza, y en virtud de lo previsto en los artículos 16.1.b, y concordantes, del TRLCSP, se realiza mediante el procedimiento negociado con publicidad.

I. OBJETO

1.1.- El objeto de este pliego es la contratación del SERVICIO DE CAFETERÍA-RESTAURANTE en la sede de la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre- Real Casa de la Moneda, calle Jorge Juan, nº 106, en Madrid, durante el período 1 de enero de 2014 a 31 de diciembre de 2014, en los términos de este pliego y del de Prescripciones Técnicas de fecha 12 de noviembre de 2013.

1.2.- El objeto de esta licitación corresponde a la categoría 55330000-2 de la nomenclatura Vocabulario Común de Contratos (CPV) de la Comisión Europea, al que se refiere el art. 10 del TRLCSP.

II. PRESUPUESTO DE LICITACIÓN

2.1.- El presupuesto máximo anual del servicio de cafetería-restaurante, en los términos del Pliego de Prescripciones Técnicas, se fija en NOVENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS EUROS (97.900.- €), excluido el IVA correspondiente, que deberá constar en partida independiente. Todo ello, sin perjuicio de lo previsto en dicho pliego respecto del precio del menú.

2.2.- Los precios recogidos en la oferta del contratista se considerarán fijos e invariables, no pudiendo ser modificados en ningún caso y por ningún concepto.

En caso de producirse prórroga del contrato, ni el presupuesto de mantenimiento del servicio, ni el resto de los precios previstos en el Pliego de Especificaciones Técnicas, podrán sufrir variación alguna.

2.3.- La FNMT-RCM tiene establecidos para el pago de facturas, los días 10 y 25 de cada mes o, en el caso de que éstos fueran festivos, el día hábil inmediatamente posterior.

III. EXISTENCIA DE CRÉDITO

Las obligaciones económicas que se deriven del cumplimiento de la presente contratación se imputarán al Presupuesto de la FNMT-RCM, ejercicio 2014.

IV. DURACIÓN DE LA CONTRATACIÓN

El plazo de duración del contrato será de un año, a contar desde el 1 de enero de 2014 hasta el 31 de diciembre de 2014. El contrato se podrá prorrogar hasta un periodo máximo de un año. En este supuesto, la prórroga deberá realizarse de forma expresa y por mutuo acuerdo de las partes, en un plazo no inferior a un mes de antelación a la finalización del contrato.

V. DERECHO APLICABLE Y JURISDICCIÓN

5.1.- La preparación y adjudicación de la presente licitación se regirán por lo establecido en las Instrucciones Internas de Contratación de la FNMT-RCM, aprobadas por su Consejo de Administración en sesión de 28 de septiembre de 2008; por el presente Pliego de Condiciones Particulares y por el de Prescripciones Técnicas, así como por el Estatuto de la FNMT-RCM, aprobado por el Real Decreto 1.114/1999, de 25 de junio, y modificado por el Real Decreto 199/2009, de 23 de febrero y por el Real Decreto 390/2011, de 18 de marzo.

Supletoriamente, se aplicarán el TRLCSP y el resto de normas de derecho administrativo y, en su defecto, las normas de derecho privado para cubrir las lagunas que pudieran existir.

5.2.- En cuanto a los efectos, cumplimiento y extinción del contrato correspondiente, se regirán por el presente Pliego de Condiciones Particulares y por el de Prescripciones Técnicas y por el Derecho privado, de acuerdo con lo previsto en el artículo 20 del TRLCSP. En caso de duda, prevalecerá el contenido del Pliego de Condiciones Particulares sobre el de Prescripciones Técnicas.

5.3.- Sin perjuicio del recurso especial en materia de contratación previsto en el artículo 40 del TRLCSP, los acuerdos del Órgano de Contratación pondrán fin a la vía administrativa y serán inmediatamente ejecutivos e impugnables ante la jurisdicción contencioso-administrativa, pudiendo interponerse, potestativamente, recurso de reposición, conforme a los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

VI. PUBLICIDAD DE LA CONVOCATORIA DE LA LICITACIÓN

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 142.4 del TRLCSP el anuncio de licitación del contrato se publicará en el perfil de contratante del Órgano de Contratación. En caso de producirse, cualesquiera gastos de publicidad de la presente licitación serán de cuenta del adjudicatario.

VII. DOCUMENTOS A PRESENTAR POR LOS LICITADORES. FORMA Y CONTENIDO DE LAS PROPOSICIONES

7.1.- El procedimiento negociado con publicidad objeto de este pliego se llevará a efecto solicitando ofertas al menos a tres empresas del sector, pudiendo formular proposiciones para la adjudicación del servicio las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, que teniendo plena capacidad de obrar, no se encuentren en ninguna de las prohibiciones que menciona el artículo 60 del TRLCSP.

7.2.- En el caso de Uniones Temporales de Empresarios, las mismas podrán presentar ofertas si fueran requeridas, en cuyo caso, ninguna de las empresas integrantes de la unión temporal podrán presentar oferta de forma individual, so pena de no admisión de todas las propuestas suscritas por el licitador, tanto de forma independiente como las que formule en unión temporal con otros.

7.3.- La oferta se redactará de acuerdo con lo previsto en este pliego y en el de Prescripciones Técnicas, utilizando las mismas denominaciones y modelo de presentación que figuren en los mismos.

7.4.- El precio se indicará en euros, en los términos expresados en el Pliego de Prescripciones Técnicas, utilizando las mismas denominaciones y modelo de presentación de ofertas que figura en el mismo, debiendo incorporar como partida independiente el importe correspondiente al impuesto sobre el valor añadido, e incluirá todos los gastos que se deban satisfacer para el cumplimiento de las prestaciones objeto de esta licitación.

7.5.- A todos los efectos, se entenderá que el presupuesto presentado por el licitador comprende todos los servicios y prestaciones incluidas en el Pliego de Prescripciones Técnicas.

7.6.- Cada licitador no podrá presentar más de una proposición. La infracción de esta norma dará lugar a la no admisión de todas las propuestas por él suscritas.

7.7.- No se tomarán en consideración las variantes o alternativas que puedan ofrecer los licitadores. No obstante, podrán presentarse mejoras a las prestaciones, de conformidad con el Pliego de Prescripciones Técnicas.

Sin perjuicio de la admisión, en su caso, de mejoras, las proposiciones de los licitadores deberán ajustarse a lo previsto en los pliegos, y su presentación supondrá la aceptación incondicionada y acatamiento de este Pliego de Condiciones Particulares y del Pliego de Prescripciones Técnicas, sin salvedad alguna.

7.8.- Una vez entregada o remitida la oferta, no podrá ser retirada por el licitador, salvo que no se hubiera dictado el acuerdo de adjudicación provisional por el Órgano de Contratación en el plazo de dos meses.

7.9.- Las proposiciones se deberán presentar en tres sobres cerrados y firmados por el licitador o persona que le represente, con indicación de su nombre y apellidos y razón social de la empresa, en los que figurará lo siguiente:

"PROPOSICIÓN PARA TOMAR PARTE EN EL PROCEDIMIENTO NEGOCIADO CON PUBLICIDAD nº PNP 60 /1415/ 2013, PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CAFETERÍA-RESTAURANTE EN LA SEDE DE LA FÁBRICA NACIONAL DE MONEDA Y TIMBRE-REAL CASA DE LA MONEDA, EN MADRID".

7.10.- Sobre A) DOCUMENTACION ADMINISTRATIVA

Deberá presentarse cerrado y firmado indicándose en lugar visible que contiene la "DOCUMENTACION ADMINISTRATIVA" con los documentos que se relacionan seguidamente:

7.10.1.- Índice numérico de la documentación contenida en el sobre, con indicación de la persona de contacto, teléfono, fax y dirección de correo electrónico, en relación con la licitación convocada.

7.10.2.- Documento de identidad de la persona que en nombre propio o en representación del licitador suscriba la oferta, así como el documento de identificación fiscal del licitador.

En el supuesto de que al firmante de la oferta le sean de aplicación el Real Decreto 522/2006, de 28 de abril, por el que se suprime la aportación de fotocopias de documentos de identidad en los procedimientos administrativos de la Administración General del Estado y de sus organismos públicos, vinculados o dependientes, y la Orden PRE 3949/2006, de 26 de diciembre, por la que se establece la configuración, características, requisitos y procedimientos de acceso al sistema de verificación de datos de identidad, deberá incluirse su consentimiento, para que el órgano encargado de la tramitación del procedimiento de contratación, o en su caso la Mesa, procedan a comprobar su identidad, si así lo consideran oportuno. No obstante, de acuerdo con lo dispuesto en la legislación ahora citada, en caso de que el interesado no dé su consentimiento para la realización de esta consulta, deberá aportar una fotocopia de su documento de identidad.

7.10.3.- Si el licitador fuera persona física, podrá comparecer por sí mismo, o mediante representante, en los términos establecidos por el artículo 32 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, debiendo aportar, en este último caso, el poder notarial del que resulten las facultades representativas

7.10.4.- Si el licitador fuera persona jurídica deberá presentar:

7.10.4.1.- Escrituras de constitución, o modificación en su caso, inscritas en el Registro Mercantil, cuando este requisito fuera exigible conforme a la legislación mercantil que sea de aplicación. Si no lo fuere, deberá aportarse la escritura o documento de constitución, o de modificación de estatutos, o acta fundacional en que constaren las normas por las que se regula su actividad, inscrito, en su caso, en el correspondiente Registro oficial. De conformidad con el artículo 57 del TRLCSP, se advierte que sólo podrán resultar adjudicatarias las personas jurídicas cuyas prestaciones estén comprendidas dentro de los fines, objeto, o ámbito de actividad, que, a tenor de sus estatutos o reglas fundacionales, les sean propios.

7.10.4.2.- Escritura de nombramiento o poder notarial de los que resulten las facultades representativas del firmante de la proposición, excepto cuando dichas facultades se deduzcan de la escritura o escrituras mencionadas en el párrafo anterior. Dichas facultades de representación también podrán acreditarse mediante certificación expedida por el Registro Mercantil. Los poderes generales, sujetos a inscripción en el

Registro Mercantil, se presentarán con la justificación del cumplimiento de este requisito.

7.10.5.- Declaración responsable de no estar incurso en ninguna de las prohibiciones de contratar recogidas en el artículo 60 del TRLCSP.

Esta declaración, que deberá ser formalizada en fecha igual o posterior a la publicación de la licitación, comprenderá expresamente la circunstancia de hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social. Para formalizar esta declaración se podrá utilizar como modelo la que figura en el Anexo I de este pliego.

El licitador que haya sido propuesto como adjudicatario deberá acreditar que se encuentra al corriente de dichas obligaciones, a cuyo efecto no será necesario aportar los certificados en cuestión siempre que se autorice expresamente al órgano encargado de la gestión del procedimiento de contratación a obtener la constancia de los datos certificados a través de medios telemáticos.

La justificación de la solvencia económica, financiera y técnica o profesional del licitador se acreditará mediante Certificación expedida por el Registro Oficial de Empresas Clasificadas acreditativa de que la empresa licitadora figura clasificada en el Grupo M, subgrupo 06 , con arreglo a lo establecido en los artículos 37 y 38 del RGLCA (Indicar la clasificación correspondiente). Si el licitador se encontrase pendiente de clasificación, deberá aportar el documento acreditativo de haber presentado la solicitud de clasificación, debiendo justificar estar en posesión de la clasificación exigida en el plazo que figura en el propio pliego para la subsanación de defectos u omisiones subsanables.

7.10.6.- Empresas extranjeras. Las empresas extranjeras presentarán todos los documentos relacionados anteriormente traducidos de forma oficial a la lengua castellana, salvo los documentos indicados en el apartado 7.10.4 del presente pliego, que serán sustituidos por los siguientes documentos, asimismo traducidos oficialmente a la lengua castellana:

7.10.6.1.- Cuando se trate de empresas no españolas de Estados miembros de la Unión Europea será de aplicación el artículo 58 del TRLCSP, debiendo aportarse inscripción en los Registros o presentación de los certificados previstos en el Anexo I del RGLCAP, que acrediten su capacidad de obrar.

7.10.6.2.- En el caso del resto de las empresas extranjeras, informe de la Misión Diplomática Permanente u Oficina Consular de España del lugar del domicilio de la empresa, en el que se acredite la capacidad de obrar haciendo constar que figuran inscritas en el Registro local profesional, comercial o análogo o, en su defecto, que actúan con habitualidad en el tráfico local en el ámbito de las actividades a las que se extiende el objeto del contrato.

Deberá acompañarse informe de la Misión Diplomática Permanente española o de la Secretaría General de Comercio Exterior del Ministerio de Economía y Hacienda sobre la condición de estado signatario del Acuerdo sobre Contratación Pública de la Organización Mundial de Comercio, en relación con las empresas de Estados signatarios del citado Acuerdo, o en caso contrario, de acuerdo con el artículo 55 del TRLCSP y 10 del RGLCAP, informe de reciprocidad, de la Misión Diplomática Permanente Española, manifestando que el Estado de procedencia de la empresa extranjera admite a su vez la participación de empresas españolas en la contratación con la Administración en forma sustancialmente análoga.

7.10.6.3.- Además, las empresas extranjeras deberán hacer declaración formal de someterse a la jurisdicción de Juzgados y Tribunales españoles de cualquier orden para todas las incidencias que de modo directo e indirecto pudieran surgir del contrato objeto de esta licitación, con renuncia expresa al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder al licitador.

7.10.7.- Sin perjuicio de lo establecido en el artículo 59 del TRLCSP y el artículo 24 del RGLCAP, cada uno de los empresarios de la Unión Temporal vendrá obligado a justificar documentalmente que reúne los requisitos legales exigidos para contratar con la Administración en la forma establecida por los apartados anteriores.

7.10.8.- Las empresas del mismo grupo, entendiendo por tales las que se encuentren en los supuestos del artículo 42.1 del Código de Comercio, o las sociedades en las que concurran alguno de los supuestos alternativos establecidos en el artículo citado, y que liciten en el presente procedimiento, deberán presentar declaración sobre los extremos anteriormente indicados, a los efectos previstos en el artículo 145 del TRLCSP y el artículo 86 del RGLCAP.

7.10.9.- Los documentos aportados en el sobre A) DOCUMENTACION ADMINISTRATIVA podrán presentarse en original o copias que tengan carácter de auténticas, conforme a la legislación vigente, salvo el resguardo acreditativo de la garantía provisional, que deberá presentarse, en su caso, en documento original.

El Órgano de Contratación podrá exigir al adjudicatario los justificantes que considere oportunos con objeto de verificar la autenticidad de la documentación referida en los apartados anteriores.

7.10.10.- El documento acreditativo de la constitución de la garantía provisional realizada en cualquiera de las formas previstas en el artículo 103 del TRLCSP.

7.11.- Sobre B) OFERTA ECONÓMICA

Sobre cerrado y firmado, indicándose en lugar visible "OFERTA ECONÓMICA" y que, únicamente, contendrá la proposición económica redactada de acuerdo con lo indicado en las cláusulas 7.3 y 0 del presente pliego, y en el pliego de Pliego de Prescripciones Técnicas, y ordenada de acuerdo con el "modelo de oferta económica" que se adjunta al Pliego de Prescripciones Técnicas.

7.12.- SOBRE C) DOCUMENTACIÓN CORRESPONDIENTE A LA OFERTA TÉCNICA

Sobre cerrado y firmado por persona legalmente habilitada, indicándose en lugar visible "DOCUMENTACIÓN OFERTA TÉCNICA" que contendrá la siguiente documentación que permita la valoración de los criterios técnicos y organizativos exigidos en el Pliego de Prescripciones Técnicas. Dicho sobre C) contendrá, al menos:

- Índice enunciando numéricamente la documentación contenida en el sobre, con indicación de la persona de contacto, teléfono, fax y dirección de correo electrónico, en relación con la licitación convocada.

- Documentación que acredite el cumplimiento del Pliego de Prescripciones Técnicas.

- En su caso, documentación acreditativa a los efectos de lo establecido en la Disposición adicional cuarta del TRLCSP.

En relación con la documentación aportada por el licitador, éste deberá indicar expresamente aquellos documentos relativos a materias protegidas por el secreto comercial o industrial y aquellos considerados de carácter confidencial, y por tanto de uso exclusivo de la FNMT-RCM, de acuerdo con los términos dispuestos en el artículo 140 del TRLCSP.

7.13.- Todos los sobres se entregarán en mano, en el plazo y lugar que en el anuncio correspondiente se consigne, o bien se enviarán por correo dentro del plazo de admisión señalado en la forma determinada reglamentariamente.

En el caso de envío por correo, el empresario deberá justificar la fecha de imposición del envío en la oficina de correos y anunciar al Órgano de Contratación la remisión de la oferta mediante, burofax o telegrama, en ambos casos con acuse de recibo, en el mismo día; sin la concurrencia de ambos requisitos no será admitida la proposición si es recibida por el Órgano de Contratación con posterioridad a la fecha de terminación del plazo señalado en el anuncio, y en ningún caso será admitida si han transcurrido los diez días naturales siguientes a la indicada fecha.

La documentación presentada será devuelta a los interesados una vez adjudicado el contrato y transcurridos los plazos para la interposición de recursos sin que se hayan interpuesto, salvo la correspondiente al adjudicatario que, no obstante, podrá ser sustituida por copias autenticadas que quedarán incorporadas al expediente.

La introducción de la proposición económica en sobre distinto del expresado, implicará necesariamente la exclusión de la empresa licitadora.

Será desechada por el órgano de contratación, de acuerdo con el artículo 84 del RGLCAP y sin perjuicio de lo dispuesto en el presente pliego acerca del eventual plazo de subsanación, aquella proposición que se encuentre en alguno de los siguientes supuestos:

- no guardar concordancia con la documentación examinada y admitida.
- exceder del presupuesto base de licitación.
- presentación de la oferta en modelo distinto al establecido.
- comportar error manifiesto en el importe ofertado.
- existir reconocimiento por parte del licitador de que adolece de error o inconsistencia que la hagan inviable.

VIII GARANTÍA PROVISIONAL

El licitador deberá acreditar la constitución de una garantía provisional, por un importe del dos por ciento (2 %) del presupuesto máximo de licitación anual,

excluido el Impuesto sobre el Valor Añadido, y en los términos previstos en el artículo 103 del TRLCSP.

IX ADJUDICACION DEL CONTRATO. LA MESA DE CONTRATACION

9.1 La forma de adjudicación del contrato será la de procedimiento negociado con publicidad.

La Mesa de Contratación de la FNMT-RCM tiene la siguiente composición:

- Presidente: el Director General o Director de Primer nivel en quien aquél delegue.

- Secretario: un integrante del Departamento de Compras con categoría no inferior a la de Jefe de Área, designado por la Mesa a propuesta de su Presidente. El Secretario actuará con voz y sin voto.

- Vocales: todos los Directores de Primer Nivel, el Director de Compras, que actuará como ponente de los expedientes correspondientes, y el Director del Departamento Jurídico. Los vocales podrán delegar su asistencia en personal de su departamento con categoría no inferior a jefe de área, excepto el Director del Departamento Jurídico, que podrá delegar su asistencia en un asesor jurídico.

9.2 La Mesa de Contratación, recabados y analizados los informes técnicos oportunos, procederá a elevar su propuesta al Órgano de Contratación, quien dictará la resolución de adjudicación provisional del mismo.

9.3 El Órgano de Contratación tendrá alternativamente la facultad de adjudicar el contrato a la proposición más ventajosa en su conjunto, teniendo en cuenta los criterios establecidos en el presente pliego, o declarar desierta la adjudicación. El Órgano de Contratación podrá acordar, antes de la adjudicación, la renuncia a la celebración del contrato o el desistimiento del procedimiento, por las causas y con los efectos dispuestos para ello en la legislación vigente.

Acordada la adjudicación del contrato a la proposición más ventajosa, se notificará a los participantes en la licitación y se publicará en el perfil del contratante de esta entidad pública.

Contra dicho acuerdo de adjudicación, los licitadores podrán presentar el recurso especial al que se refieren los artículos 40, y siguientes, del TRLCSP, en el plazo de diez días hábiles contados a partir de la fecha de publicación del acuerdo. En este caso quedará en suspenso la tramitación

del expediente hasta que se resuelva el recurso, en los plazos y condiciones establecidos en el mencionado artículo.

X CRITERIOS DE VALORACIÓN

10.1 Para valorar las ofertas se seguirán los criterios definidos en el Pliego de Prescripciones Técnicas.

10.2 En caso de igualdad de puntuación tendrán preferencia en la adjudicación aquellas empresas o entidades que hayan acreditado en el sobre C "Documentación Correspondiente a la Oferta Técnica", alguno de los supuestos contemplados en la Disposición adicional cuarta del TRLCSP, estableciéndose a su vez como orden de prelación entre dichos supuestos, el orden en el que aparecen mencionados en la propia disposición adicional.

XI GARANTÍA DEFINITIVA

11.1 Una vez acordada la adjudicación se notificará el acuerdo recaído al contratista, el cual, en el plazo de quince días hábiles contados desde la fecha de la notificación, deberá acreditar la constitución de la garantía definitiva, por un importe equivalente al cinco por ciento (5 %) del importe del presupuesto de licitación, excluido el Impuesto sobre el Valor Añadido, y en los términos previstos en los artículos 95, y siguientes, del TRLCSP.

El metálico, los títulos o documentos acreditativos de la garantía según los distintos supuestos contemplados, se consignarán en la Caja General de Depósitos o en sus sucursales, acreditando su constitución mediante la entrega del resguardo expedido por aquéllas.

Si dentro de los quince (15) días hábiles a contar desde la fecha de su notificación, el adjudicatario provisional no acreditase la constitución de la garantía definitiva por causas imputables al mismo, se le declarará decaído en su derecho a la adjudicación, de acuerdo con el artículo 99 del TRLCSP, y se ejecutará la fianza provisional.

11.2 En caso de amortización total o parcial de los valores constituidos como fianza definitiva, el adjudicatario vendrá obligado a reponerlos, en el plazo de quince (15) días, en la cuantía que sea necesario para que el importe de la garantía no se altere.

11.3 La cancelación y devolución de la garantía definitiva tendrá lugar una vez cumplido satisfactoriamente el contrato, y en su caso, transcurrido el plazo de garantía contractual, el cual se contará desde la fecha de recepción, o cuando se haya resuelto el contrato sin culpa del contratista.

XII FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO

12.1 El contrato se formalizará dentro del plazo de diez (10) días hábiles a contar desde el siguiente al de la notificación de la adjudicación y se ajustará a lo dispuesto en el artículo 156 del TRLCSP, y, si por causas imputables al adjudicatario, no se pudiera formalizar el contrato, se podrá acordar la resolución del mismo.

12.2 Al contrato que se formalice se unirá un ejemplar de este Pliego de Condiciones Particulares y del Pliego de Prescripciones Técnicas, que serán firmados por el adjudicatario.

XIII RECEPCIÓN DEL CONTRATO Y PLAZO DE GARANTÍA

13.1 Dentro del mes siguiente de haberse realizado el objeto del contrato, total o parcialmente, la FNMT-RCM procederá a la recepción o prestación de conformidad del mismo, y se llevará a cabo mediante la verificación del efectivo cumplimiento de los términos del contrato, así como de la oferta, y a satisfacción de la FNMT-RCM. En el citado plazo, los servicios prestados podrán ser rechazados en el caso de que se observen defectos o no superen las comprobaciones efectuadas, debiendo subsanarse los mismos en el plazo fijado al efecto. Si no se hiciese así, el Órgano de Contratación podrá optar entre la imposición de las penalidades previstas en el pliego o, en su caso, la resolución del contrato.

13.2 El servicio se prestará con sujeción a lo dispuesto en el pliego de prescripciones técnicas que rige el contrato.

XIV GASTOS Y OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Son obligaciones del contratista:

14.1 El contratista vendrá obligado al pago de los tributos vigentes y cualquier otro gasto de carácter legal que pudieran devengarse con motivo de la prestación o ejecución del contrato.

14.2 El contratista, durante la vigencia del contrato, deberá encontrarse al corriente de las siguientes obligaciones en relación con su actividad:

- Obligaciones derivadas de la legislación tributaria.

- Obligaciones derivadas de la legislación laboral y de Seguridad Social.

A este respecto, se designa expresamente la obligación por parte del contratista de cumplir, durante todo el plazo de duración de la

contratación y en lo que resulte de aplicación, con las condiciones señaladas en la "Resolución por la que se adoptan medidas en evitación de la eventual declaración de cesión ilegal de trabajadores en las contrataciones de servicios realizadas por la FNMT-RCM", que consta en la página web de esta entidad pública.

- Obligaciones derivadas de la legislación en materia de prevención de riesgos laborales.

- Obligaciones derivadas en materia de protección del medio ambiente.

- Cualesquiera otras obligaciones referidas a la actividad del contratista y las que, con posterioridad a la firma de este contrato, devengan preceptivas.

14.3 El contrato se ejecutará con sujeción a lo establecido en su clausulado y en las condiciones previstas en el presente pliego y en el pliego de prescripciones técnicas. El contratista, en virtud de lo previsto en los artículos 212, y concordantes, del TRLCSP, será responsable de la calidad técnica de los trabajos que desarrolle y de las prestaciones y servicios realizados, así como de las consecuencias que se deduzcan para la FNMT-RCM, o para terceros, de las omisiones, errores, métodos inadecuados o conclusiones incorrectas en la ejecución del contrato.

Queda prohibida la cesión de la presente contratación a terceros, así como la subcontratación, total o parcial, de los servicios objeto de esta licitación, sin la expresa autorización por parte de la FNMT-RCM.

14.4 El contratista deberá disponer del personal con la capacidad técnica precisa para cubrir las necesidades que se deriven de la prestación del servicio.

Dicho personal dependerá exclusivamente del adjudicatario y éste, por tanto, tendrá todos los derechos y deberes inherentes a su condición de empresario, debiendo cumplir por ello las obligaciones mencionadas. El incumplimiento de estas obligaciones por parte del adjudicatario, o la infracción de las disposiciones correspondientes por parte del personal designado por él, no implicarán responsabilidad alguna para la FNMT-RCM. A los efectos del debido control por parte de la FNMT-RCM, el contratista quedará obligado a permitir la carga y actualización de sus datos de Prevención de Riesgos Laborales en la aplicación informática para la coordinación de actividades empresariales de la FNMT-RCM.

El personal que el contratista designe para la realización de la actividad contratada deberá haber realizado los cursos de Prevención de Riesgos Laborales establecidos legalmente, disponer de la capacitación necesaria

para la prestación del servicio contratado y estar informado, por escrito, de los riesgos derivados de la actividad objeto del contrato.

Del incumplimiento de estas obligaciones por parte del adjudicatario, o de la infracción de las disposiciones correspondientes por parte del personal designado por aquél, será exclusivamente responsable la entidad contratista, no implicando dichos incumplimientos responsabilidad alguna para la FNMT-RCM.

14.5 Será asimismo obligación del contratista indemnizar todos los daños y perjuicios que se causen a terceros como consecuencia de las operaciones que requiera la ejecución del contrato de conformidad con los dispuesto en el artículo 214 del TRLCSP.

Los terceros podrán requerir al Órgano de Contratación, dentro del año siguiente a la producción del hecho, para que éste, oído el contratista, se pronuncie sobre a cuál de las partes contratantes corresponde la responsabilidad de los daños. El ejercicio de esta facultad interrumpe el plazo de prescripción de la acción.

La reclamación correspondiente se formulará, en todo caso, conforme al procedimiento establecido en la legislación aplicable a cada supuesto.

14.6 Se establecen como condiciones especiales de ejecución del contrato, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 118 del TRLCSP, las siguientes:

- Si, como consecuencia de la ejecución del contrato, resultara necesario proceder a la contratación de nuevo personal fijo, la empresa tendrá en cuenta la igualdad de género, por lo que el porcentaje de mujeres contratadas deberá ser del 50 %, siempre que haya disponibilidad efectiva de trabajadoras para la actividad de que se trata.

Las condiciones citadas se califican como esenciales y, por tanto, su incumplimiento, de acuerdo con el artículo 118 del TRLCSP, dará lugar a la imposición de las penalidades establecidas en la cláusula 18.5 de este pliego de condiciones particulares, o a la resolución del contrato.

14.7 El adjudicatario deberá acreditar, en el acto de la firma del contrato correspondiente a esta licitación, la suscripción de un contrato de seguro de responsabilidad civil para cubrir cualquier responsabilidad derivada de la prestación del servicio objeto de este pliego, debiendo garantizar, dicha póliza, un mínimo de UN MILLÓN DE EUROS (1.000.000.- €). Esta póliza deberá estar en vigor durante todo el plazo de duración del contrato y, en su caso, durante la prórroga del mismo, debiendo figurar, en la citada póliza, la FNMT-RCM como asegurada adicional, en aquellos casos en

que no tenga la condición de tercero o perjudicado, por todos los riesgos que pudieran derivarse del cumplimiento del servicio.

XV CLÁUSULA DE RESERVA, SIGILO Y PROTECCIÓN DE DATOS

15.1 La información, datos o especificaciones facilitadas por la FNMT-RCM al contratista y al personal a su servicio, a los que hayan tenido acceso en ejecución del contrato, deberán ser consideradas por éstos como confidenciales, no pudiendo ser objeto, ni total, ni parcialmente, de publicación, copia, utilización, cesión o préstamo a terceros, en los términos del artículo 140 del TRLCSP.

15.2 El contratista y el personal a su servicio adquieren la obligación de custodiar fiel y cuidadosamente la información, documentación, o datos que se les entreguen para la realización de los trabajos y, con ello, el compromiso de que los mismos no lleguen en ningún caso a poder de terceras personas distintas de las que, en su caso, les sean indicadas expresamente por la FNMT-RCM.

15.3 El contratista y el personal a su servicio no podrán acceder a aquella información, datos o especificaciones que no se deriven estrictamente de la ejecución del presente contrato.

15.4 El contratista y el personal a su servicio adquieren la obligación de custodiar fiel y cuidadosamente los datos relativos a los usuarios del servicio, a los que pudieran tener acceso como consecuencia de la realización del servicio, así como el compromiso de que dichos datos no serán utilizados más que en la medida estrictamente necesaria para ello.

15.5 El incumplimiento de lo dispuesto en los párrafos anteriores por el contratista y por el personal a su servicio, sin perjuicio de las responsabilidades criminales que les pudiesen ser exigidas en aplicación de lo dispuesto en el artículo 199 del Código Penal y de los efectos previstos en este pliego, dará lugar a que por el contratista hayan de abonarse las siguientes penalidades:

a) Por cada información, dato o especificación facilitados por la FNMT-RCM para la ejecución del contrato y que hayan sido indebidamente publicados, copiados, utilizados, prestados, cedidos o que, por cualquier otro medio hayan llegado a poder de terceras personas distintas de las autorizadas en su caso: seiscientos un euro (601 €).

b) Por cada dato relativo a los usuarios del servicio al cual haya tenido indebido acceso el contratista o el personal a su servicio, o aún siendo correcto el acceso, haya sido indebidamente utilizado o

comunicado a terceras personas distintas del interesado o persona debidamente autorizada por el mismo: seiscientos un euro (601 €).

A su vez, se consideran obligaciones esenciales del contratista lo dispuesto en la presente cláusula, de acuerdo con el artículo 223.f del TRLCSP.

15.6 En todo caso, el contratista será responsable de los daños y perjuicios que del incumplimiento de las obligaciones enumeradas en esta cláusula pudieran derivarse para la FNMT-RCM o para terceras personas.

15.7 A los efectos del régimen jurídico aplicable al tratamiento automatizado de datos de carácter personal, el contratista quedará obligado, de acuerdo con la legislación específica, atendiendo a la naturaleza y objeto de la presente contratación.

En caso de que la FNMT-RCM realizara comunicaciones de datos de carácter personal al contratista, estas comunicaciones serán exclusivamente para el cumplimiento de la actividad contratada, teniendo el contratista, en todo caso, el carácter de encargado del tratamiento de los datos correspondientes, todo ello a los efectos del art. 12, de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.

XVI PAGO DEL PRECIO

El pago del precio del servicio se efectuará de conformidad con lo dispuesto en el Pliego de Especificaciones Técnicas.

XVII PROPIEDAD INDUSTRIAL, INTELECTUAL Y *KNOW-HOW*. PROHIBICIÓN DE ACTIVIDADES COMERCIALES CONCURRENTES

17.1 Por el hecho de la firma del contrato correspondiente, el contratista no adquirirá ninguna licencia o autorización de uso sobre derechos de propiedad industrial, intelectual o know-how de la FNMT-RCM.

17.2 El contratista mantendrá indemne a la FNMT-RCM y responderá ante la misma y, en su caso, ante terceros, del uso pacífico de cualquiera de los elementos, accesorios, materiales y medios técnicos empleados en la ejecución del contrato. A estos efectos, el contratista responderá frente a la FNMT-RCM de todas las reclamaciones, reivindicaciones y requerimientos realizados por un tercero a la FNMT-RCM, referidos a los derechos de propiedad industrial o intelectual, y know-how, relativos al cumplimiento de este contrato.

17.3 La perturbación en el uso pacífico de cualquiera de los elementos, accesorios, materiales y medios técnicos empleados en la ejecución del contrato será considerada como incumplimiento contractual y facultará a la FNMT-RCM para la aplicación del régimen resolutorio e indemnizatorio correspondiente, una vez cumplido el trámite de audiencia al contratista.

17.4 El contratista no podrá realizar actividades comerciales o promocionales de cualesquiera servicios o bienes, dirigidas a los usuarios de los servicios objeto de esta contratación con motivo de la misma.

XVIII PENALIDADES

18.1 En caso de incumplimiento, por el contratista, del modelo de servicio, y plazos correspondientes, así como de cualesquiera obligaciones establecidas en los pliegos de prescripciones técnicas o de condiciones particulares, la FNMT-RCM estará facultada para la aplicación de las penalidades establecidas en el artículo 212, números 4 y 5, del TRLCSP.

El importe de las penalidades por demora se hará efectivo mediante deducción del mismo en los documentos de pago al contratista y, en todo caso, la garantía definitiva responderá de la efectividad de aquellas.

18.2 El importe de estas penalidades no excluye la indemnización de daños y perjuicios a que pudieran tener derecho la FNMT-RCM y, en su caso, los usuarios del servicio.

18.3 La constitución en mora del contratista no requerirá interpelación o intimación previa por parte de la FNMT-RCM.

18.4 De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 100 y 212 del TRLCSP se podrán imponer penalidades en los siguientes supuestos:

- Penalidades específicas adicionales por incumplimiento de las obligaciones de retribución del personal del contratista en los términos establecidos en la documentación presentada a la FNMT-RCM: cinco mil euros (5.000 €).

18.5 Se penalizará, con el diez por ciento (10 %) del importe de la última factura presentada, el incumplimiento de la condición especial de la contratación prevista en el apartado 14.6 de este pliego, sobre la igualdad de género.

XIX RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

19.1 La resolución del contrato tendrá lugar en los supuestos que se han señalado en este pliego, en los artículos 212,213 y 223 del TRLCSP, y por

incumplimiento de los deberes de reserva y sigilo establecidos en la cláusula XV.

La FNMT-RCM podrá resolver el contrato si con posterioridad a la adjudicación se comprobase la falsedad en los datos aportados por el adjudicatario que hayan sido tenidos en cuenta para la adjudicación.

No obstante, el contrato podrá ser resuelto por cualquiera de las causas previstas en el ordenamiento administrativo y, en su caso, en el derecho privado.

19.2 Sin perjuicio de la aplicación del régimen de penalidades previsto en el TRLCSP, el contrato podrá ser resuelto por la FNMT-RCM, por incumplimiento de los niveles de calidad del servicio previstos en el pliego de prescripciones técnicas, atendiendo a las siguientes causas:

- La baja calidad del servicio, determinada por el incumplimiento de los indicadores de calidad, por una baja puntuación en las encuestas o auditorías que realice la FNMT-RCM, o por quejas reiteradas de los usuarios, que haya generado la aplicación de penalidades que alcancen los límites previstos en el artículo 212 del TRLCSP, facultará a la FNMT-RCM a resolver el contrato.

- Por incumplimiento manifiesto de la política de Calidad, Seguridad y Confidencialidad de la FNMT-RCM.

- Por falta de veracidad o errores graves entre la información facilitada por el contratista a la FNMT-RCM y la producida realmente, de conformidad con los sistemas de control previstos para la ejecución de la contratación.

- El incumplimiento del compromiso de dedicar los medios personales o materiales suficientes, en los términos del artículo 64 del TRLCSP.

La resolución del contrato implicará la ejecución de la garantía definitiva y la indemnización, a la FNMT-RCM, por los daños y perjuicios ocasionados en lo que excedan del importe de la garantía ejecutada.

En Madrid, a 18 de noviembre de 2013.

P. D. DEL ÓRGANO DE CONTRATACIÓN,
EL DIRECTOR DE COMPRAS

José Francisco Garrido Casas

ANEXO I

DECLARACIÓN RESPONSABLE DEL OFERTANTE DE NO ESTAR INCURSO EN NINGUNA DE LAS PROHIBICIONES DE CONTRATAR QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 60 DEL TEXTO REFUNDIDO DE LA LEY DE CONTRATOS DEL SECTOR PÚBLICO.

D/Dª .....
DNI nº .....
En nombre y representación de la persona física /jurídica .....
.....
Domicilio (calle/plaza):..... nº .....
Población: .....Provincia..... Código Postal .....
NIF .....

DECLARO BAJO MI RESPONSABILIDAD:

Que en la persona física/jurídica a la que represento no concurre ninguna de las circunstancias a que se refiere el artículo 60 del TRLCSP, hallándose la persona física/jurídica representada al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, en los términos descritos en el artículo 74 del Real Decreto 1065/2007, de 27 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de las actuaciones y los procedimientos de gestión e inspección tributaria y de desarrollo de las normas comunes de aplicación de los tributos y artículo 13 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, respectivamente.

Autorizo al órgano encargado de la tramitación del expediente de contratación a que proceda a realizar las comprobaciones que resulten oportunas sobre las circunstancias arriba declaradas y especialmente a la comprobación de los datos relativos a la situación de estar al corriente de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, a los efectos exclusivos de la contratación con la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre-Real Casa de la Moneda.

Y para que así conste a efectos de lo dispuesto en el artículo 146 del TRLCSP, expido y firmo la presente declaración en ..... (ciudad), a ..... de ..... de 201_).[1]

[1] *La fecha deberá estar comprendida entre la de publicación de la convocatoria y la del límite de presentación de la proposición.*

Real Casa de la Moneda
Fábrica Nacional de Moneda y Timbre
SERVICIOS GENERALES

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CAFETERÍA - RESTAURANTE EN LA FÁBRICA NACIONAL DE MONEDA Y TIMBRE - REAL CASA DE LA MONEDA, EN EL PERIODO 1 DE ENERO DE 2014 A 31 DE DICIEMBRE DE 2014, MEDIANTE PROCEDIMIENTO NEGOCIADO0 CON PUBLICIDAD

Procedimiento: negociado con publicidad, nº : PNP 60 /1415/ 2013

12 de noviembre de 2013

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CAFETERÍA - RESTAURANTE EN LA FÁBRICA NACIONAL DE MONEDA Y TIMBRE - REAL CASA DE LA MONEDA, EN EL PERIODO 1 DE ENERO DE 2014 A 31 DE DICIEMBRE DE 2014, MEDIANTE PROCEDIMIENTO NEGOCIADO0 CON PUBLICIDAD

1.- OBJETO DEL PLIEGO.

El objeto del presente pliego es la contratación de la explotación del servicio de cafetería, comedor – restauración, en las instalaciones de la FNMT-RCM de Madrid. C/ Jorge Juan, 106, durante el año 2014, y una posible prórroga para el año 2015

2.- DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO A REALIZAR.

Servicio de desayunos y comidas en el comedor asignado al personal.

Servicio de desayunos de trabajo y similares, servidos en sala de reuniones.

Servicios de comidas de trabajo servidos en el comedor, o en salas de reuniones.

Esta actividad se realizará íntegramente en los edificios de la FNMT-RCM, que cuenta con las instalaciones de cocina, comedor colectivo.

2.1.- El servicio de comedor, deberá responder en cuánto a calidad, a una categoría media alta de conformidad con la legislación especial relativa a la clasificación de este tipo de establecimientos, que resulte a la firma del presente contrato. Así mismo, los productos que se utilicen para el servicio deberán pertenecer a marcas comerciales de reconocida calidad y prestigio.

La empresa adjudicataria deberá garantizar el cumplimiento de la legislación y normativa que sean de aplicación o pudieran serlo durante la vigencia del contrato, así como de las disposiciones establecidas en materia de medidas sanitarias y de higiene que pudieran afectar a la prestación del servicio.

La empresa adjudicataria será la única responsable de la calidad y del buen estado de los alimentos. Deberá disponer del procedimiento de APPCC (Análisis de Puntos Críticos de Control), que deberá presentar con carácter previo a la formalización del contrato.

Los controles sanitarios y alimentarios de los productos a consumir, serán de exclusiva cuenta y cargo de la entidad adjudicataria. La FNMT-RCM se reserva el derecho de solicitar análisis sanitarios de los productos, ante cualquier incidencia que pueda producirse. En todo caso, durante el periodo anual de contratación, la FNMT-RCM podrá realizar análisis sobre muestras de un mínimo de diez productos de consumo, siendo por cuenta y cargo del adjudicatario el importe de los análisis.

El adjudicatario estará obligado, a requerimiento de la FNMT-RCM, a realizar análisis microbiológicos, por un laboratorio de reconocido prestigio, en base a muestras recogidas de productos elaborados o de utensilios. Los gastos siempre serán a cargo del adjudicatario, y los resultados de los mencionados análisis le serán entregados a la FNMT – RCM dentro de los veinte primeros días del mes siguiente.

La empresa adjudicataria deberá conservar los documentos que certifiquen la procedencia y origen de los productos adquiridos, documentación que podrá ser requerida por la FNMT - RCM .

La empresa adjudicataria, deberá tener especial cuidado en proteger eficazmente los alimentos, desde su recepción hasta cada uno de los puntos de consumo, contra todo riesgo de deterioro o contaminación.

El adjudicatario deberá asegurar la disponibilidad de los alimentos necesarios para la elaboración y realización de los menús

Las mercancías necesarias para el servicio de comedor de este pliego, serán objeto de los debidos controles por parte del personal de seguridad de la FNMT-RCM.

.

2.2.- El servicio de comedor se realizará mediante autoservicio y estará destinados, al personal adscrito a la FNMT-RCM, así como al personal de acceso autorizado a la FNMT – RCM.

El local habilitado para servicio de comedor tiene una capacidad de 130 comensales. A título orientativo, en la actualidad, se vienen atendiendo 190 servicios de comidas al día de media.

2.3.- El horario de apertura y cierre del local dedicado a comedor será desde, las 13:00 horas hasta las 16:00 horas, de lunes a viernes de todos los días laborables establecidos en el calendario laboral de la FNMT-RCM. Este horario sólo podrá ser modificado, previa autorización expresa de la FNMT-RCM. El servicio de comedor, permanecerá cerrado durante el mes de agosto. Así mismo, y como complemento al servicio a prestar, deberá dar desayunos al personal de Fca. en tres ubicaciones diferentes. (cafetería comedor y en dos Dptos. productivos), en horario de 10,00 a 11,00 horas en el comedor y de 10,00 a 10,30 horas en los dos Dptos. Productivos

El adjudicatario también deberá dar servicio de desayunos para reuniones de trabajo, cuando así se le requiera, por lo que deberá ofertar los precios del servicio, como complemento al servicio de comedor.

2.4.- La relación entre el adjudicatario y sus proveedores deberán llevarse a cabo fuera de las instalaciones de la FNMT-RCM, salvo las relativas a la entrega física de las mercancías necesarias para el ejercicio de la actividad objeto del presente pliego.

2.5.- Para el perfecto cumplimiento de los servicios objeto de contratación, el adjudicatario destacará, de forma permanente en la FNMT-RCM, al personal necesario y debidamente cualificado que se precise para el correcto servicio de comedor. Dicho personal estará a cargo de la empresa adjudicataria y dependerá única y exclusivamente del contratista. En la actualidad, las categorías profesionales y la del personal actual sub-rogable, quedan recogidas en el Anexo I. del presente pliego.

En el servicio de comedor, la plantilla completa tendrá actividad once meses, ya que durante el mes de agosto no se realizará el servicio.

La empresa adjudicataria deberá nombrar una persona responsable de la ejecución del servicio. La persona asignada, deberá conocer claramente todas las responsabilidades y servicios incluidos en este contrato. La empresa adjudicataria deberá prever asimismo, un representante sustituto, en caso de ausencia del encargado nombrado, para que el centro pueda localizar siempre a un responsable del servicio.

La FNMT-RCM nombrará a un responsable del contrato, quien desarrollará las labores de interlocutor frente al responsable de la empresa concesionaria.

La FNMT-RCM, podrá convocar cuantas reuniones estime oportuno para el buen desarrollo de los servicios y su supervisión, a la que estará obligada a asistir la representación de la empresa adjudicataria, asistida de aquellos facultativos,. técnicos o especialistas de la misma que tengan alguna intervención en la ejecución del servicio, todo ello en los términos recogidos en los pliego de prescripciones técnicas, y en el de condiciones particulares del presente concurso.

El adjudicatario deberá facilitar al responsable del seguimiento del contrato de la FNMT-RCM, cuantos informes se requieran comprensivos de los resultados de la explotación, medidas de subsanación de deficiencias del servicio, formación de su personal, etc..

El personal deberá prestar servicio adecuadamente uniformado y guardando siempre la máxima pulcritud, manteniendo con el público un trato correcto y amable.

En caso de ausencia de personal, las plazas deberán de ser cubiertas inmediatamente a costa del adjudicatario, de modo que se mantenga permanentemente el servicio ofertado.

La empresa adjudicataria deberá cumplir con las disposiciones y normativas generales y autonómicas sobre Prevención de Riesgos Laborales. Así mismo, la empresa adjudicataria deberá adaptar las condiciones de prestación del servicio a las nuevas normativas que se aprueben en esta materia y que resulten de aplicación durante el periodo de vigencia del contrato

La empresa adjudicataria del servicio, objeto de este pliego de condiciones, se compromete a llevar a cabo estas labores, con personal suficiente, con la cualificación que fuera precisa, debiendo estar en posesión del carnet de manipulador de alimentos para el desarrollo de sus funciones. Los requisitos para obtener o renovar el mencionado carnet, serán por cuenta y cargo exclusivo del contratista.

Durante la ejecución del servicio, el contratista deberá acreditar la cualificación del personal destinado para realizar la prestación del mismo, a requerimiento de la FNMT-RCM.

2.6.- La FNMT-RCM pondrá a disposición del adjudicatario, las instalaciones, el mobiliario, los utensilios y menaje necesarios para la explotación del servicio. AL comenzar dicha explotación, la FNMT – RCM levantará, junto con el adjudicatario, acta de inventario de todos los medios materiales que se ponen a su disposición, así como el estado de los mismos.

Serán de cuenta del adjudicatario todas las reparaciones que se deban de efectuar por uso indebido de las instalaciones y del mobiliario. Al término del contrato, el adjudicatario deberá abonar los desperfectos que se observen que excedan del deterioro normal que se deriva de un uso correcto. Igualmente es obligación del adjudicatario el mantenimiento en número, calidad y modelo, del resto del material puesto inicialmente a su disposición.

El adjudicatario deberá comunicar, a la mayor brevedad posible, las deficiencias que observe en las instalaciones y suministros generales (agua, gas, electricidad, etc.) así como cualquier otra irregularidad que pueda repercutir en el servicio a prestar, o en las condiciones generales de seguridad.

Los suministros de agua, gas y electricidad, serán por cuenta de la FNMT - RCM

Será con cargo a la empresa adjudicataria el mantenimiento y reparación de todas aquellas máquinas, electrodomésticos y equipos que ya existen y se ponen a su disposición, así como las que necesitaran, para la realización del servicio contratado.

La empresa adjudicataria estará obligada a tener un contrato de mantenimiento con una empresa homologada para dichos trabajos, en el cual se reflejará un plan de visitas mínimas semestrales así como un plan de acción de dichas maquinaria, como por ejemplo: limpieza de circuitos, verificación de termómetros, pruebas de estanqueidad, comprobación de gas en las cámaras, limpieza de motores, comprobación de los sistemas de bloqueo y seguridad de las máquinas que lo requieran, etc.

El adjudicatario deberá presentar al Dpto. de Servicios Generales de la FNMT-RCM, copia de la certificación y/o informe emitido por la empresa de mantenimiento donde se recoja las incidencias o idoneidad de las máquinas y equipamientos disponibles en la cocina – comedor para la realización del servicio contratado. De haber alguna incidencia o anomalía en los equipamientos mencionados, el adjudicatario deberá disponer de lo necesario para que sean subsanados de forma inmediata, evitando cualquier actuación que pudiera poner en peligro a personas o bienes.

El adjudicatario deberá acreditar, en el acto de la firma del contrato del servicio de cafetería y comedor de la FNMT-RCM, la suscripción de un contrato de seguro de responsabilidad civil para cubrir cualquier responsabilidad derivada de la prestación del servicio objeto de este pliego, debiendo garantizar, dicha póliza, un mínimo de un millón de euros (1.000.000 €). Esta póliza deberá estar en vigor durante todo el plazo de duración del contrato y, en su caso, durante la prórroga del mismo, debiendo figurar, en la citada póliza, la FNNMT-RCM como asegurada adicional, en aquellos casos en que no tenga la condición de tercero o perjudicado, por todos los riesgos que pudieran derivarse del incumplimiento del servicio

3.- CONDICIONES A CUMPLIR EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

3.1.- Para el cálculo del presupuesto del servicio objeto de este pliego se tomará como base el calendario laboral del año 2013, ajustándose los días contratados cuando el calendario laboral para el año 2014 sea aprobado por la FNMT-RCM. Se adjunta como ANEXO II el calendario laboral correspondiente al año 2013.

El plazo de duración del contrato será de un año, desde el 01 de enero, hasta el 31 de diciembre de 2014, no obstante podrá ser prorrogado por acuerdo expreso de ambas partes, por un año más.

Los Menús del comedor de la cafetería estarán a disposición de los usuarios.

El menú del día estará compuesto para eligir un plato de entre 3 primeros, 3 segundos, mínimo 4 postres, pan, bebida y café o infusión. Además, o incluido en estas 3 opciones, se deberá ofrecer un menú de dieta.

Los usuarios que consuman un menú completo podrán repetir, sin cargo, del primer plato que hayan elegido, siempre que sea de cuchara.

Como alternativa al primer plato del menú, se dispondrá de un buffet de ensaladas, para que el usuario pueda confeccionarla a su gusto.

La empresa adjudicataria deberá garantizar que la composición diaria de los menús sea equilibrada, sin que en ningún caso, en cada periodo semanal se produzca repetición de platos ofertados, considerando conveniente que la rotación de menús sea, al menos quincenal.

El adjudicatario facilitará a los usuarios la posibilidad de adquirir cualquier menú diario mediante la modalidad de "comida para llevar", en recipientes adecuados que proporcionará el adjudicatario. Este servicio se realizará a los mismos precios de la tarifa general.

Los menús especiales a dispensar en el comedor, dispondrán:

Nº 1; De unos entrantes variados , entrecot a la plancha, o bacalao al gusto, con guarnición , tarta de la casa, vino rioja, agua y café

Nº 2 y 3 .: Es el nº 1 reforzando y variando los entremeses y mejorando la calidad del vino

Los Menús deberán incluir obligatoriamente a diario: verdura, hidratos de carbono, carne, pescado, lácteos, además de que uno de los platos de primero debe ser necesariamente de cuchara. La frecuencia de éstos deberán ser como mínimo de:

Huevos	1 - 2 veces en semana.
Carne blanca	3 - 4 veces en semana.
Carne roja	2 veces en semana.
Pescado blanco	2 - 3 veces en semana.
Pescado Azul	2 - 3 veces en semana.
Legumbres	2 veces en semana.
Arroz	2 - 3 veces en semana.
Pasta	2 - 3 veces en semana.

Para los postres se deberá incluir siempre fruta fresca, lácteos, y postres caseros.
En el caso del pan se deberá ofertar pan integral o de cereales para las dietas.

3.1.1.- La propuesta económica consistirá en el precio anual que se solicitará a la FNMT-RCM , **ANEXO C**, teniendo en cuenta los precios de los productos reflejados en la relación contenida en el **ANEXO A**, del presente pliego.

La empresa adjudicataria deberá ofrecer propuestas de restauración, en la relación que seguidamente se indica, respetando la lista de précios, incluido I.V.A., indicada en el **ANEXO A.**

Menús autoservicio:
Menú del día personal de Fca.
Menú del día personal no de Fca.
Menú de Trabajo nº 1
Menú de Trabajo nº 2
Menú de Trabajo nº 3

Servicios de Café para reuniones de trabajo :
1.- ***Café básico***:
Café, leche, pastas danesas, agua mineral

2.- ***Café dulce:***
Café, leche, infusiones, mini bollería, agua mineral.

3.- ***Café dulce ampliado:***

Café, leche, infusiones, mini bollería, zumos variados, agua mineral.

4.- ***Café mixto:***

Café, leche, infusiones, mini bollería, zumos variados, agua mineral y mini sándwich variados.

<u>Servicios de desayunos</u>:
Bocadillos oferta del día
Bocadillos normales variados
Chapatas variadas
Sándwiches vegetal o mixto
Café solo, o con leche, o infusión
Café, o infusión, con bollería, o tostada
Café, o infusión, con chapata, o tortilla
Refrescos o zumos
Cerveza sin alcohol

3.1.1.1.- La contraprestación económica a satisfacer, por el mantenimiento y prestación del servicio de comedor, con los recursos humanos y materiales indicados en el presente pliego, no podrán exceder de **97.900€ (NOVENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS EUROS)**, IVA excluido, y no podrá ser modificado al alza, durante todo el periodo contractual y su posible prorroga.

31.2.- La contraprestación económica correspondiente al apartado 3.1.1.1, se abonará prorrateada en once mensualidades. A dicha cantidad se añadirá, en su caso, la que resulte del cómputo total de consumiciones habidas en dicho período, referidas a servicios de desayuno y comidas realizadas en el comedor asignado al personal, servicios de desayunos de trabajo y similares, servidos en salas de reuniones, servicios de comida de trabajo servidos en el comedor, o en salas de reuniones. Toda esta facturación se procederá a su pago, previa presentación de los justificantes de las mismas y una vez se haya realizado su comprobación por la FNMT-RCM.
Los pagos, por parte de la FNMT-RCM, se realizarán los días 10 y 25 de cada mes, o el día hábil inmediatamente posterior, mediante transferencia bancaria.

3.2.- El pago de los servicios de comedor por parte de los usuarios pertenecientes a la plantilla de FNMT-RCM, se efectuará por tarjeta de identificación, mediante la cual se expenderá un ticket numerado, en el que constará el número de rúbrica y nombre del usuario, fecha y hora del servicio, importe del gasto realizado, así como texto por el cual se autoriza el descuento del importe en nómina, dando lugar a su regularización en la nómina de los usuarios de este servicio, y su posterior regularización y pago al adjudicatario..

Las consumiciones realizadas por el personal ajeno a la FNMT – RCM autorizado, lo abonarán en metálico.

3.3.- El adjudicatario quedará subrogado en cualesquiera derechos y obligaciones que tuviera contraído con sus trabajadores la entidad que presta actualmente el servicio de comedor en la FNMT-RCM, ya sea por convenio laboral, o por pacto individual o colectivo.

Se adjunta como ANEXO 1 al presente pliego , la relación de personal y categorías, facilitada por la empresa que viene realizando la prestación del servicio actualmente, y que comprende, así mismo, la información sobre las condiciones de los contratos de estos trabajadores que resulta necesaria para permitir la evaluación de los costes de los trabajadores que implicará la subrogación.

4.- CRITERIOS EVALUABLES:

Se recogen en el ANEXO B del presente pliego de prescripciones técnicas

5.- INFORMACIÓN DE LUGARES Y EMPLAZAMIENTOS.

Los oferentes podrán examinar por sí mismos el emplazamiento y zonas de comedor al objeto de comprobar el estado de las mismas y su idoneidad para cumplir con todas las exigencias que figuran en el presente pliego de prescripciones,. Las empresas interesadas se pondrán en contacto con el Dpto. de Servicios Generales: Tlf.: 91 566 66 00 /04, donde se les citará para realizar una visita individualizada de todas las instalaciones relacionadas con el objeto de este servicio.

En Madrid, a 12 de noviembre de 2014.

El Director de Recursos Humanos

Fdo.: Javier Gómez Díaz - Ufano

ANEXO A

Precios (IVA incluido)

	Precios máximos	Precios propuestos
Menús autoservicio:		
Menú del día personal de Fca.	4,50€	.....
Menú del día personal no de Fca.	6,80€	.....
Menú de Trabajo nº 1.....	18,00€	.....
Menú de Trabajo nº 2.....	20,00€	.....
Menú de Trabajo nº 3.....	23,00€	.....
Servicios de Café para reuniones de trabajo :		
1.- ***Café básico***:	2,90€	.....
Café, leche, pastas danesas, agua mineral		
2.- ***Café dulce:***	4,45€	.....
Café, leche, infusiones, mini bollería, agua mineral.		
3.- ***Café dulce ampliado:***	4,85€	.....
Café, leche, infusiones, mini bollería, zumos variados, agua mineral.		
4.- ***Café mixto:***	7,50€	.....
Café, leche, infusiones, mini bollería, zumos variados, agua mineral y mini sándwich variados.		
Servicios de desayunos:		
Bocadillos oferta del día	1,20€	.....
Bocadillos normales variados	2,00€	.....
Chapatas variadas	*1,00€*	.....
Sándwiches vegetal o mixto	*1,50€*	.....
Café solo, o con leche, o infusión	*0,80€*	.....
Café, o infusión, con bollería, o tostada	*1,50€*	.....
Café, o infusión, con chapata, o tortilla	*1,80€*	.....
Refrescos o zumos	*0,50€*	.....
Cerveza sin alcohol	*1,00€*	.....

ANEXO B

CUADRO DE PONDERACIÓN

Propuesta económica: **60 puntos**

El importe máximo de licitación, para la puesta en marcha y mantenimiento del servicio de cafetería y comedor de la FNMT-RCM, no debe superar los 97.900€ (IVA excluido). Cualquier oferta superior, será excluida

El importe ofertado, no podrá ser modificado al alza, durante el periodo contractual, o prórroga.

Valoración de la oferta económica: = Oferta más ventajosa / Oferta que se valora x 60 puntos

Propuesta técnica: **40 puntos**

Certificados de calidad: **14 puntos**

- Certificado de Calidad ISO-9001 en el ejercicio de la actividad 3
- Certificado Gestión Ambiental ISO 14.001 3
- Certificado de Gestión y Seguridad en el Trabajo OHSAS 18.001 3
- Poseer certificado de auditoría legal en materia de PRL, realizado por empresa autorizada por la Administración. 3
- Certificado Responsabilidad Social Norma S.A. 8000 1
- Certificado Empresa Familiarmente Responsable 1

Seguros: **2 puntos**

Seguro de responsabilidad civil, mínimo por siniestro: 1.000.000 €

De 1.000.001 hasta 1.500.000 € 1

Mas de 1.500.000 € 2

Propuesta gastronómica: **10 puntos**

- Propuestas de productos, calidades y pesos
- Propuestas de menús dietéticos y equilibrados
- Propuesta tipo del menú que se oferta y alternativas
- Garantías de alimentación, analíticas de alimentos y periodicidad
- Otros.....

Analítica de alimentos y/o útiles de cocina: **2 puntos**

Se valorará la disponibilidad de más de 20 resultados analíticos (de alimentos y/o útiles de cocina) a requerimiento discrecional del Servicio Médico de la FNMT, con cargo al adjudicatario

- - Hasta 25 muestras ..... 1 punto
- - Mas de 25 muestras ..... 2 puntos

Propuesta técnica de funcionamiento: **10 puntos**

- Plan funcional:
  - De cómo se va a hacer (memoria, características técnicas y programa de trabajo a realizar, y resultados a alcanzar en la que de forma clara y concisa, se exponga su propuesta sobre el contenido y desarrollo de los mismos (metodología). Descripción del tiempo de dedicación al contrato del equipo del personal propuesto para la ejecución del mismo, teniendo en cuenta las categorías profesionales .....
  - De como se va a gestionar (procedimiento de gestión del servicio contratado)
  - De como se controla (sistema del control de calidad del servicio)
- Procesos de elaboración, funcionamiento, limpieza y controles de sanidad
- Gestión de residuos
- Plan de limpieza
- Organización y distribución de personal
- Garantía de verificación y adecuación normativa de los equipamientos y elementos de trabajo
- Otros.....

Certificaciones: **2 puntos**

Deben de ser acreditadas por los organismos correspondientes, de trabajos realizados en los años 2011,2012 y 2013, en empresas u organismos de la Administración (estatal, autonómica, local), de haber dado servicio de almuerzos en comedores de sus respectivos centros, con capacidad para más de 150 comensales/día (mínimo 3 certificados)

Real Casa de la Moneda • Fábrica Nacional de Moneda y Timbre • SERVICIOS GENERALES

ANEXO C

MODELO DE PROPOSICIÓN ECONÓMICA

D. / Dª .....con DNI nº ..... vecino de ..... provincia de ....., con domicilio en .....nº ..... código postal ....., en nombre (propio, o de la empresa que representa), ...con CIF ..... presenta la oferta económica , en las condiciones, requisitos y obligaciones que se exigen para la adjudicación de la CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE CAFETERIA Y RESTAURACIÓN DE LA FNMT-RCM, durante el año 2.014, comprometiéndose a su ejecución , con estricta sujeción a los expresados requisitos, condiciones y obligaciones, por un importe neto (excluido el IVA) de ....EUROS (.....€), por la duración inicial del contrato, todo ello de acuerdo con lo establecido en el pliego de prescripciones técnicas, pliego de condiciones administrativas particulares que sirven de base a la convocatoria, cuyo contenido declara conocer y acepta plenamente.

(Fecha y firma del licitador)

ANEXO I

RELACIÓN DE PERSONAL Y CATEGORÍAS DEL SERVICIO DE COMEDOR

(Información facilitada por la actual empresa adjudicataria)

A estos efectos, se hace constar que, los trabajadores de la actual adjudicataria del servicio de comedor en la FNMT-RCM se rigen según "*RESOLUCIÓN de 1 de febrero de 2012, de la Dirección General de Trabajo, sobre registro, depósito y publicación del convenio colectivo del Sector de Hostelería y Actividades Turísticas, suscrito por la Federación Empresarial de Hostelería-Restauración, CC.OO.. y UGT*" (BOCM nº 54 de 03/03/2012)

Real Casa de la Moneda • Fábrica Nacional de Moneda y Timbre • SERVICIOS GENERALES

Estimados Srs,

Adjuntamos datos del personal de Iss prestando servicios en la actualidad en las dependencias de la Real Casa de La Moneda de Madrid.

Del mismo modo les comunicamos que el convenio colectivo de aplicación es Hostelería de la Comunidad de Madrid publicado en el BOCM sábado 03 de Marzo de 2012, y que concretamente el personal está vinculado al sector de Colectividades.

CATEGORIA	CONTRATO	ANTIGUEDAD	HORAS	BASE COTIZACION
Cocinero	100	17/10/1995	40	1898,70
Encargado de establecimiento	100	01/10/2004	40	2067,33
Camarero	501	02/09/2013	10	303,97
Camarero	289	01/09/2010	20	572,83
Cocinero	100	07/11/1990	40	1585,32
Camarero	501	02/09/2013	10	303,97
Ayudante de Cocina	100	01/02/2005	40	1223,22

Atentamente.

Juan Carlos de la Torre Grasa
Gerente Iss Catering

ISS Servicios de Catering, S.L.

ANEXO II

CALENDARIO LABORAL DE LA FNMT-RCM DEL AÑO 2013

Real Casa de la Moneda
Fábrica Nacional
de Moneda y Timbre

CALENDARIO GENERAL CENTRO DE TRABAJO DE MADRID 2013

	L	M	X	J	V	S	D	L	M	X	J	V	S	D	L	M	X	J	V	S	D	L	M	X	J	V	S	D	L	M	X	J	V	S	D	L	M	DIAS	HORAS
ENERO		1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31						20	150,0
FEBRERO					1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28						20	150,0
MARZO					1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31			18	135,0
ABRIL	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30								21	157,5
MAYO			1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31					19	142,5
JUNIO						1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30			20	150,0
JULIO	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31							23	172,5
AGOSTO				1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31				20	150,0
SEPTIEMBRE							1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30		21	157,5
OCTUBRE		1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31						23	172,5
NOVIEMBRE					1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30				20	150,0
DICIEMBRE							1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31	16	120,0

DOMINGOS	52	FESTIVOS	14	24 Y 31 DE DICIEMBRE		SABADOS LIBRES	50	DIAS DE EXCESO DE JORNADA	6

DIAS VACACIONES	22
DIAS ASUNTOS PARTICULARES	3

Real Casa de la Moneda · Fábrica Nacional de Moneda y Timbre · Servicios Generales